

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.356

Viernes 17 de Mayo de 2019

Página 1 de 9

### Normas Generales

CVE 1590952

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANTA "B" PRESUPUESTO EN MONEDA NACIONAL, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DFL Núm. 1.- Santiago, 19 de marzo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la facultad que me confiere el artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.080, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

**Artículo 1°.-** Fíjese la siguiente planta de personal de la Secretaría y Administración General, Planta "B", presupuesto moneda nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores:

##### 1. AUTORIDADES DE GOBIERNO

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Ministro	B	1
Subsecretario de Relaciones Exteriores	C	1
<b>TOTAL DE CARGOS DE AUTORIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>2</b>

##### 2. PLANTA DE DIRECTIVOS

###### 2.1 Planta de Directivos de Exclusiva Confianza

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Secretario General de Política Exterior (Rango de Embajador)	2°	1
Director General Administrativo (Rango de Embajador)	3°	1
Director de Planificación Estratégica (Rango de Embajador)	3°	1
Director General de Asuntos Jurídicos (Rango de Embajador)	3°	1

**CVE 1590952**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior (Rango de Embajador)	3°	1
Director General del Ceremonial y Protocolo (Rango de Embajador)	3°	1
Director de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (Rango de Embajador)	3°	1
Director de Comunicaciones Estratégicas (Rango de Embajador)	3°	1
<b>Total</b>		<b>8</b>

2.2. Directivos afectos al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Jefes de Departamentos	4°	3
Jefes de Departamentos	5°	3
Jefes de Departamentos	6°	3
Jefes de Departamentos	7°	3
Jefes de Departamentos	8°	2
Jefes de Departamentos	9°	1
<b>Total</b>		<b>15</b>

### 2.3. Directivos de Carrera

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Jefes de Sección	9°	4
Jefes de Sección	11°	1
Jefes de Sección	12°	15
<b>Total</b>		<b>20</b>

<b>TOTAL DE CARGOS DE PLANTA DE DIRECTIVOS</b>	<b>43</b>
--	-----------

Los cargos de Directivos de Carrera, Jefes de Sección que queden vacantes, por cualquier causa, pasarán a integrar, por el solo ministerio de la ley, la planta de Profesionales, en todos los casos, con los mismos grados que tenían en la Planta de Directivos de Carrera, Jefes de Sección.

Lo dispuesto en el inciso anterior se formalizará mediante resolución del Subsecretario de Relaciones Exteriores, visada por la Dirección de Presupuestos.

### 3.- PLANTA DE PROFESIONALES

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Profesionales	4°	3
Profesionales	5°	9
Profesionales	6°	7
Profesionales	7°	9
Profesionales	8°	9
Profesionales	9°	9
Profesionales	10°	9
Profesionales	11°	9
Profesionales	12°	6
Profesionales	13°	9
Profesionales	14°	1
Profesionales	15°	4
<b>TOTAL DE CARGOS DE PLANTA DE PROFESIONALES</b>		<b>84</b>

## 4.- PLANTA DE TÉCNICOS

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Técnicos	9°	4
Técnicos	10°	3
Técnicos	11°	1
Técnicos	12°	2
Técnicos	13°	1
Técnicos	14°	3
Técnicos	15°	1
Técnicos	16°	1
<b>TOTAL DE CARGOS DE PLANTA DE TÉCNICOS</b>		<b>16</b>

## 5.- PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Administrativos	10°	24
Administrativos	11°	29
Administrativos	12°	23
Administrativos	13°	23
Administrativos	14°	24
Administrativos	15°	28
Administrativos	16°	14
Administrativos	17°	5
Administrativos	18°	5
Administrativos	19°	5
<b>TOTAL DE CARGOS DE PLANTA DE ADMINISTRATIVOS</b>		<b>180</b>

## 6.- PLANTA DE AUXILIARES

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Auxiliares	17°	42
Auxiliares	18°	10
Auxiliares	19°	5
Auxiliares	20°	5
Auxiliares	21°	3
Auxiliares	22°	2
<b>TOTAL DE CARGOS DE PLANTA DE ADMINISTRATIVOS</b>		<b>67</b>

<b>TOTAL DE CARGOS DE PLANTA</b>	<b>392</b>
----------------------------------	------------

**Artículo 2°.-** Establécense para la Secretaría y Administración General, Planta "B", presupuesto moneda nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes requisitos para el ingreso y promoción a las plantas y cargos que se indican:

## I.- DIRECTIVOS

## 1.- Directivos de Exclusiva Confianza

## Director General Administrativo

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar experiencia profesional no inferior a 5 años.

Director de Planificación Estratégica

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, o pertenecer o haber pertenecido a la Planta del Servicio Exterior.

Director General de Asuntos Jurídicos

Título profesional de Abogado, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Director de Comunicaciones Estratégicas

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Director de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, o pertenecer o haber pertenecido a la Planta del Servicio Exterior.

Secretario General de Política Exterior, Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, Director General del Ceremonial y Protocolo.

Pertenecer a la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Directivos afectos al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, alternativamente:

Grados 4° y 5° EUS, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años.

Grados 6° al 9° EUS, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, o

iii) Encontrarse nombrado en el cargo de Jefe de Departamento de la Planta de Directivos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la fecha de publicación de la Ley N° 21.080.

3.- Directivos de Carrera, Jefe de Sección:

Grado 9° EUS, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos

validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5, o

iii) Encontrarse nombrado en el cargo de Jefe de Sección de la Planta de Directivos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la fecha de publicación de la Ley N° 21.080.

Grados 11° y 12° EUS, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 2 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3, o

iii) Encontrarse nombrado en el cargo de Jefe de Sección de la Planta de Directivos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la fecha de publicación de la Ley N° 21.080.

## II.- PROFESIONALES

Grados 4° y 5° EUS, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años.

Grados 6° al 9° EUS, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Grados 10° y 11°, alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 2 años, o

ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años.

Grados 12° al 15° EUS:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

## III.- TÉCNICOS

Grados 9° y 10° EUS, alternativamente:

- i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico no inferior a 5 años.
- ii) Encontrarse nombrado en un cargo de la Planta de Técnicos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la fecha de publicación de la Ley N° 21.080.

Grados 11° al 14° EUS, alternativamente:

- i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico no inferior a 3 años, o
- ii) Título de Técnico de Nivel Medio otorgado por un establecimiento de educación técnico profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico no inferior a 5 años, o
- iii) Encontrarse nombrado en un cargo de la Planta de Técnicos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la fecha de publicación de la Ley N° 21.080.

Grado 15° EUS, alternativamente:

- i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico no inferior a 2 años, o
- ii) Título de Técnico de Nivel Medio otorgado por un establecimiento de educación técnico profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico no inferior a 4 años.

Grado 16° EUS, alternativamente:

- i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o
- ii) Título de Técnico de Nivel Medio otorgado por un establecimiento de educación técnico profesional del Estado o reconocido por éste.

## IV.- ADMINISTRATIVOS

Grados 10° al 12° EUS:

Licencia de Educación Media o equivalente y acreditar experiencia laboral no inferior a 5 años.

Grado 13° EUS:

Licencia de Educación Media o equivalente y acreditar experiencia laboral no inferior a 4 años.

Grados 14° y 15° EUS:

Licencia de Educación Media o equivalente y acreditar experiencia laboral no inferior a 3 años.

Grado 16°:

Licencia de Educación Media o equivalente y acreditar experiencia laboral no inferior a 2 años.

Grados 17° al 19° EUS:

Licencia de Educación Media o equivalente.

#### V.- AUXILIARES

Grados 17° al 21° EUS:

Licencia de Educación Media o equivalente y acreditar experiencia laboral no inferior a 2 años.

Grado 22° EUS:

Licencia de Educación Media o equivalente.

La expresión "validados", utilizada en los párrafos precedentes de este artículo, debe entenderse que comprende el reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales que le corresponde efectuar a la Universidad de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba los estatutos de esa Casa de Estudios Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los Tratados Internacionales, vigentes sobre la materia.

**Artículo 3°.-** Determinase que la fecha de entrada en vigencia de las plantas de personal que se establecen en el artículo 1° del presente decreto con fuerza de ley, será a contar del 1 de julio de 2019, o a contar de la fecha de publicación del presente decreto con fuerza de ley, si ésta fuere posterior a aquella. A partir de esa misma fecha entrará a regir el encasillamiento dispuesto conforme al numeral 1 del artículo octavo transitorio de la ley N° 21.080. Los encasillamientos que se originen por el concurso interno a que se refiere el numeral 2 del artículo octavo transitorio de la ley N° 21.080, entrarán en vigencia a contar de la total tramitación del respectivo acto administrativo.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**Artículo único.-** Los cargos del artículo 1° del presente decreto con fuerza de ley, que serán provistos mediante el proceso de encasillamiento del personal establecido en el artículo octavo transitorio de la ley N° 21.080, serán los siguientes:

#### 1. AUTORIDADES DE GOBIERNO

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Ministro	B	1
Subsecretario de Relaciones Exteriores	C	1

#### 2. PLANTA DE DIRECTIVOS

##### 2.1 Planta de Directivos de Exclusiva Confianza

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Secretario General de Política Exterior (Rango de Embajador)	2°	1
Director General Administrativo (Rango de Embajador)	3°	1
Director de Planificación Estratégica (Rango de Embajador)	3°	1

Director General de Asuntos Jurídicos (Rango de Embajador)	3°	1
Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior (Rango de Embajador)	3°	1
Director General del Ceremonial y Protocolo (Rango de Embajador)	3°	1
Director de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (Rango de Embajador)	3°	1
Director de Comunicaciones Estratégicas (Rango de Embajador)	3°	1

2.2. Directivos afectos al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Jefes de Departamentos	5°	3
Jefes de Departamentos	6°	3
Jefes de Departamentos	8°	2
Jefes de Departamentos	9°	1

### 2.3. Directivos de Carrera

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Jefes de Sección	9°	4
Jefes de Sección	11°	1
Jefes de Sección	12°	15

## 3.- PLANTA DE PROFESIONALES

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Profesionales	4°	3
Profesionales	5°	9
Profesionales	6°	7
Profesionales	7°	7
Profesionales	8°	8
Profesionales	9°	4
Profesionales	10°	5
Profesionales	11°	8
Profesionales	12°	6
Profesionales	13°	9
Profesionales	14°	1
Profesionales	15°	4

## 4.- PLANTA DE TÉCNICOS

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Técnicos	9°	4
Técnicos	10°	3
Técnicos	11°	1
Técnicos	12°	2
Técnicos	13°	1
Técnicos	14°	3
Técnicos	15°	1

## 5.- PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Administrativos	10°	24
Administrativos	11°	29
Administrativos	12°	23
Administrativos	13°	23
Administrativos	14°	24
Administrativos	15°	19

## 6.- PLANTA DE AUXILIARES

Cargo	Grado EUS	N° Cargos
Auxiliares	17°	42
Auxiliares	18°	10

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ricardo G. Rojas, Director General Administrativo.

